

RESOLUCIÓN C.D. 2024-2027 N°: 124 / 2025

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE DE JULIO 2025 – OCTUBRE
2025.**

Asunción, 09 de diciembre de 2025

VISTO:

La importancia de establecer los Criterios de Distribución correspondientes al cuatrimestre de Julio 2025 – Octubre 2025.

CONSIDERANDO:

Que; en fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria N° 55, ha aprobado por MAYORÍA DE VOTOS, los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre Julio 2025 – Octubre 2025 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 167 de fecha 18 de noviembre de 2020 numeral 4 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO CONSOLIDADO DE LOS PARÁMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS AUTORALES DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS"**

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR; los Criterios de Distribución que serán aplicados para el pago de regalías correspondientes al cuatrimestre julio 2025 – octubre 2025.-

Artículo 2° ESTABLECER; que los criterios aplicables durante el referido cuatrimestre serán los siguientes:



Chile 850 entre Piribebuy y Humaita


Baldovino Díaz Villalba

Secretario

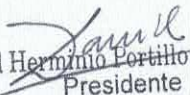
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados



021 445 300



info@apa.org.py


David Hermilio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

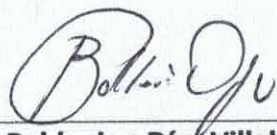


1. En el rubro de **Remuneración Compensatoria por Copia Privada**, se distribuirá el 100% en base a la Difusión, considerando las planillas de Radio y Televisión con base en el sistema BMAT.-
2. Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución DINAPI DGDAC N° 001/2022, de fecha 17 de enero de 2022, respecto a los criterios aplicables al rubro de **Remuneración Compensatoria por Copia Privada**.-
3. A los medios: Aquidaban [100.5], Caacupé [87.9], Caapucú [91.7], Canindeyú [95.5], Carapeguá [90.5], Centenario [99.5], Choré [88.3], Espectador [94.7], Evolución [89.3] (Eusebio Ayala), Horizonte [106.3], Itakaru [101.3], Itapirú [660], Jasy [101.3], La Deportiva [1120], Mangoré [1430], Ñuai [94.9], Panamericana [93.5], Piribebuy [96.7], Radio La Clave [103.9], Santa Rita [93.9], Ycuamandý [590] (San Pedro), Ypejhu [106.3], Ysapy [90.7]; **se les aplicará un pago del 20% respecto a todas las obras cuyos autores estén identificados como casos de distorsión en la muestra específica del medio correspondiente**.-
4. En el caso de TV por cable, se aplicará un 40% del Valor por Segundo (VPS) en relación al VPS de la TV abierta, considerando las planillas con base BMAT.-
5. Las regalías generadas por Conciertos y Recitales serán objeto de Distribución Directa, luego de los descuentos administrativos y sociales establecidos por la Dirección Administrativa Financiera. –
6. El rubro Fonomecánico también será objeto de Distribución Directa, con los correspondientes descuentos administrativos y sociales.-
7. Las regalías percibidas del exterior serán abonadas conforme al detalle remitido por las sociedades hermanas correspondientes.-

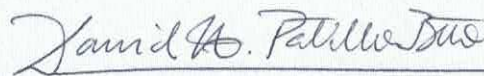
8. El Derecho de Autor Mínimo para socios activos que hayan cumplido 65 años de edad y cuenten con al menos 30 años de antigüedad será de Guaraníes un millón (G. 1.000.000). La fecha de corte para el cumplimiento de dichos requisitos será el 31 de octubre de 2025.-
9. La distribución por Ejecución Pública se realizará con base en las planillas de Radio generadas por BMAT y las planillas de actuación no cobradas.-
10. Las Planillas de Actuación y Repertorio de TV, recitales, conciertos y eventos ocasionales serán sometidas a revisión por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.-

Artículo 3°: COMUNICAR, a quien corresponda, disponer la publicación correspondiente y posterior el archivo de la presente resolución.-

Artículo 5°. La Presente Resolución será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.-



Baldovino Díaz Villalba
Secretario de la Comisión Directiva



David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente

